



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 NOV. 2014

DECRETO N° 4249

VISTOS Y CONSIDERANDO:


El Decreto Alcaldicio N° 2507/04, de fecha 13 de agosto de 2004, mediante el cual se llama a Licitación y se aprueban las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”; el Decreto Alcaldicio N° 3524/04, de 05 de noviembre de 2004, que adjudicó la Licitación Pública a Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S. A.; el Decreto Alcaldicio N° 3758/04, de fecha 25 de noviembre de 2004, que aprueba el contrato otorgado mediante escritura pública de fecha 12 de noviembre de 2004, ante don Jaime Morandé Miranda, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena, relativo a la Licitación Pública “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S. A.; el Decreto Alcaldicio N° 4480/08, de fecha 05 de diciembre de 2008, que autoriza la cesión del contrato de “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”; el Decreto Alcaldicio N° 4932/08 de fecha 31 de diciembre de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Empresa Auto Ordena S.A., lo establecido en los puntos N° 14 y 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”; el Decreto Alcaldicio N° 3863/04, de fecha 01 de diciembre de 2004; el Decreto Alcaldicio N° 0198/05 de 19 de enero de 2005; el Decreto Alcaldicio N° 1201/05, de fecha 13 e abril de 2005; el Decreto Alcaldicio N° 3030/05, de fecha 12 de septiembre de 2005, todos los cuales designaron a distintos integrantes de la Comisión de Inspección; el Ordinario N° 05-328, de fecha 30 de junio de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ordinario N° 682/03 de fecha 06 de julio de 2010 y el Ordinario N° 745/03 de fecha 20 de julio de 2010, ambos de Secretaría Comunal de Planificación, solicitando designar a los integrantes de la Comisión de Inspección; el Decreto Alcaldicio N° 2497/10, de fecha 25 de julio de 2010, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 2497/10 de fecha 25 de junio de 2010, incorporando en su punto N° 1 una letra e); el Ordinario N° 204/03 de fecha 17 de febrero de 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita designar ITO Suplente; el Decreto Alcaldicio N° 1088/11, de fecha 18 de febrero de 2011, que designa al Inspector Técnico Suplente; el Ordinario N° 1204/03 de fecha 02 de octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando la compensación de espacios de estacionamiento; el Ordinario N° 05-740 de fecha 19 de octubre de 2012, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita antecedentes; el Ordinario N° 1338/03 de fecha 05 de noviembre de 2012, de Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite antecedentes; el Ordinario N° 05-801, de fecha 09 de noviembre de 2012, del Asesor Jurídico, mediante el cual informa sobre las modificaciones del contrato; el Ordinario N° 05-820, de fecha 19 de noviembre de 2012, Asesor Jurídico, mediante el cual requiere antecedentes para la modificación del contrato; el Ordinario N° 05-019, de fecha 04 de enero de 2013, del Asesor Jurídico, mediante el cual reitera el ordinario anterior; Correo Electrónico de fecha 11 de enero de 2013, dirigido al Secretario Comunal de planificación, mediante el cual se reitera lo solicitado; el Ordinario N° 129/03 de fecha 28 de enero de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal de planificación, complementa la solicitud de modificación de contrato y remite los antecedentes solicitados; el correo electrónico de fecha 31 de enero de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1706/13, de fecha 13 de mayo de 2013 que aprobó modificación de contrato de fecha 10 de abril de 2013; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.386 de Compras y Contratación Pública y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO:

APRÚEBESE instrumento denominado “**COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS**” de fecha 29 de Septiembre de 2014, relativo a la Licitación Pública denominada “**CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE**”, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la empresa **AUTO ORDEN S.A.**, representada legalmente

por don **CRISTIAN CORONEL DUBREHUIL** y don **JAIME GERARDO ARANCIBIA**, todos con domicilio en Eliodoro Yáñez 1890, comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CRISTIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:**
- AUTO ORDEN S.A.
 - SECPLAN
 - Dirección de Tránsito
 - Sr. César Sanhueza Albornoz
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/MGM



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**COMPENSACION DE ESTACIONAMIENTOS
CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y
DE SUPERFICIE, COMUNA DE LA SERENA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

AUTO ORDEN S.A

En La Serena, a 29 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad número N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, por una parte, en adelante “La Municipalidad” y la Empresa **AUTO ORDEN S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.870.930-5, representada legalmente, según se acredita al final, por don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno, ingeniero civil electrónico, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don **JAIME GERARDO ARANCIBIA**, chileno, Ingeniero Civil Electrónico, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en calle Eliodoro Yáñez Número mil ochocientos noventa, Providencia, Santiago, en adelante también “El Concesionario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación y Contrato. Por Decreto Alcaldicio N° 1883/00, de fecha 19 de junio de 2000 y Decreto Alcaldicio número N° 1907/00, de fecha 20 de julio de 2000, se adjudicó la Licitación Pública denominada “Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena” a la Empresa Auto Orden S.A., suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 21 de julio de 2000. Por Decreto Alcaldicio N° 3.524/04, de fecha 5 de Noviembre de 2004, se adjudicó la Licitación Pública “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”, a la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S. A., ordenándose suscribir el respectivo contrato. El contrato fue suscrito por escritura pública de fecha 12 de noviembre de 2004, ante Notario Público de La Serena, don Jaime Morandé Miranda, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.758/04, de fecha 25 de noviembre de 2004. El referido contrato, fue posteriormente modificado con fecha 27 de noviembre de 2006, renunciando la municipalidad a ocupar y exigir la reserva de treinta espacios de estacionamientos subterráneos. Por Decreto Alcaldicio N° 4480/08, de fecha 5 de diciembre de 2008, se autorizó la cesión del contrato efectuada por la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., a la Empresa Auto Orden S.A., suscrita por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2008, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Sergio Henríquez Silva. Por Decreto Alcaldicio N° 4932/08, de fecha 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad de La Serena aprobó la cesión de contrato antedicha y la modificación de contrato. Por Decreto Alcaldicio N° 1706/13, de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó una modificación del contrato suscrita con fecha 10 de abril de 2013.

SEGUNDO: Las Bases. I. El la Cláusula Novena del Contrato de Concesión de fecha doce de Noviembre de dos mil cuatro, se estableció que en todo lo no estipulado en el contrato tendrá aplicación supletoria o complementaria: letra b) Las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, demás antecedentes de la Licitación Pública para la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado,

Comuna de La Serena. **II.** En el Punto Quince i) “Disposiciones Generales” de las Bases Administrativas de la Licitación Pública “Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena”, se estableció que La Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto. **III.** EL Punto 10 de las Bases Administrativas de la Licitación, señalan que “En caso de que por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otras medidas de fuerza mayor se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características y en los mismos términos que el contrato original que proporcionará el concesionario, cuya única limitación es que sean lugares en que esté permitido estacionar”.

TERCERO: Antecedentes de la Solicitud: Mediante Ordinario N° 202-14, de fecha 4 de agosto de 2014, el Director de Tránsito y actual Inspector Técnico del contrato de concesión, informó la necesidad de compensar 24 espacios de estacionamiento, debido a que el sector donde actualmente la empresa concesionaria posee espacios de estacionamiento, se postuló un proyecto que en este momento se encuentra aprobado por la SUBDERE y debe ser licitado a la brevedad, señalando que dicho proyecto tiene como objetivo el mejoramiento del servicio entregado por la locomoción colectiva, a través de la construcción de paraderos en el sector Liceo de Niñas y Gabriela Mistral, donde actualmente la concesionaria posee 24 espacios de estacionamiento, los que deberán ser eliminados con esta obra. Que en este sentido, añade que tal como lo han establecido las mismas especificaciones técnicas del contrato de concesión, y debido a la distinta demanda y uso de estacionamientos que posee la empresa, no se pueden clasificar todos los sectores destinados a estacionamientos como de un mismo tipo, considerándose que actualmente existen calles tipo A, B y C, según la clasificación que se ha dado dependiendo de la cercanía a la zona céntrica de la ciudad, estableciéndose que las compensaciones acordadas serán de acuerdo a las siguientes equivalencias: $A=1A$, $A=2B$ y $A=3C$. Que teniendo en cuenta estas consideraciones, se ha acordado que la eliminación de 24 estacionamientos tipo A, producto de la construcción de Bahía de Paraderos frente al Liceo de Niñas, se compense en los siguientes sectores: 7 estacionamientos tipo A, en calle Regidor Muñoz, entre Matta y Los Carrera; 7 estacionamientos tipo B, en Av. Francisco de Aguirre, entre Matta y Los Carrera; 26 estacionamientos tipo C, en calle Infante, entre Pení y Amunátegui; 15 estacionamientos tipo C, en calle Anfión Muñoz entre Infante y Benavente.

CUARTO: Conforme lo anterior, las partes de común acuerdo, vienen en eliminar 24 cupos de estacionamientos tipo A, compensándolos por los estacionamientos que a continuación se señalan:

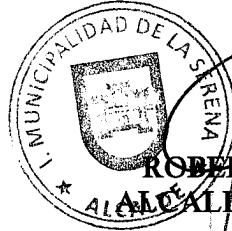
- 7 estacionamientos tipo A, en calle Regidor Muñoz, entre Matta y Los Carrera
- 7 estacionamientos tipo B, en Av. Francisco de Aguirre, entre Matta y Los Carrera
- 26 estacionamientos tipo C, en calle Infante, entre Pení y Amunátegui;
- 15 estacionamientos tipo C, en calle Anfión Muñoz entre Infante y Benavente.

QUINTO: En consideración que la construcción del paradero referido en la cláusula tercera se licitará conforme a fondos SUBDERE de acuerdo al proyecto denominado “Construcción Bahía Central Paraderos La Serena COD: 1-1-2011-515”, la compensación acordada en el presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que sea entregado el terreno en la Plaza Tenri para proceder a la construcción de la obra, lo que deberá constar en el Acta de Entrega de Terreno de la correspondiente Licitación Pública.

SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, la personería de don **JAIME GERARDO ARANCIBIA SOLARI** y don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, para representar a la Sociedad Auto Orden S.A., consta en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 5 de enero de 2004, reducida a escritura pública, con fecha 28 de enero de 2004, don Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente de la Titular, doña María Gloria Acharán Toledo.



CELANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

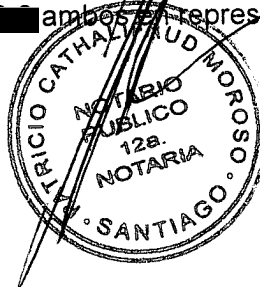


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

JAIME ARANCIBIA SOLARI
AUTO ORDEN S.A.

CRISTIAN CORONEL DUBREUIL
AUTO ORDEN S.A.

Autorizo la firma de don Cristian Coronel Dubreuil C.I. N° [REDACTED] y de don Jaime Arancibia Solari C.I. N° [REDACTED] ambos en representación de AUTO ORDEN S.A.
Santiago, 23 de Octubre 2014.-



Distribución:

- Auto Orden
 - Secplan
 - Dirección de Tránsito
 - Sr. César Sanhueza Alborno
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MCM